

BOLETÍN LABORAL

PERMISOS Y LICENCIAS

PERMISOS REMUNERADOS

1. Citas Médicas Personales y para hijos menores de 2 años.

2. Incapacidades por enfermedades comunes, si mantiene días en el fondo de incapacidades.

3. Por Adopción. Las madres disponen de 4 semanas y los padres 2 semanas.

4. Licencia de Paternidad.

5. Cargos Electorales durante su jornada y sus capacitaciones.

6. Ejercer el voto a presidente si coincide con su jornada.

7. Pactados en el Reglamento Interno o en Convención Colectiva.

8. Terapias y citas médicas para tutores, trabajadores o hijos discapacitados.

9. Representar al País en conferencias, seminarios o competencias nacionales e internacionales relacionadas con el trabajo o con el deporte o representando al Sindicato.

10. Citaciones Judiciales.

NO REMUNERADOS

1. Ocupar cargos públicos.
2. Grave calamidad doméstica.
3. Comisión Sindical.



Requisitos para los permisos

El trabajador tiene la obligación de solicitar el permiso con anticipación y debe aportar la documentación que sustente la causa del permiso.

Tanto los Reglamentos Internos de Trabajo como las Convenciones Colectivas de Trabajo pueden incluir permisos remunerados y no remunerados por razones adicionales a las contempladas en el Código y también pueden aumentar su duración.

El empleador puede otorgar cualquier permiso remunerado o no, aún cuando la ley no lo obligue.

Estamos para servirle si mantiene alguna consulta relacionada a la duración o los requisitos.

Humberto Hernández J.
humbertohj@mavclex.com



MENDOZA, ARIAS,
VALLE & CASTILLO